

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 63, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4 y 5 de abril de 2017.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 61
Resolución Núm. 63

Serie 2016-2017

Presentado por Administración.

“PARA AUTORIZAR LA CESIÓN DE UNA ESTUFA INDUSTRIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A FAVOR DE UN RESIDENTE DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE NUESTRA MUNICIPALIDAD; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, dispone en su parte pertinente que los municipios, con la aprobación de la mayoría absoluta del número total de los miembros de la Legislatura Municipal, podrán ceder o donar, fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: A su vez, el Artículo 9.015 de la Ley 81, *supra*, dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales. Añade este Artículo que, solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente y cuando no se interrumpa ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. También se requiere la aprobación de la mayoría absoluta del número total de los miembros de la Legislatura Municipal para la cesión.

POR CUANTO: El Sr. Efraín Colón Vázquez, residente de Humacao, ha solicitado la cesión de una estufa industrial del Centro de Envejecientes, que será decomisada, para su uso personal.

POR CUANTO: La Oficina de Propiedad del Municipio Autónomo de Humacao mantiene en inventario para ser decomisada, entre otros bienes, esta estufa industrial con el número de propiedad 13696.

POR CUANTO: En respuesta a la solicitud presentada por este residente de escasos recursos económicos y ante el compromiso de la Administración del Municipio Autónomo de Humacao de procurar por el bienestar y ayudar al desarrollo social y económico de las familias, se cede el bien descrito en el **POR CUANTO** anterior, en beneficio y a favor, exclusivamente, del Sr. Efraín Colón Vázquez.


POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza la cesión de una estufa industrial, con el número de propiedad 13696, perteneciente al Municipio Autónomo de Humacao, en beneficio y a favor, exclusivamente, del Sr. Efraín Colón Vázquez, residente de nuestra municipalidad, para su uso personal.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

SECCIÓN 3: Una vez aprobada esta Resolución, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina del Administrador Municipal, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Oficial de la Propiedad Municipal, a los miembros del Comité Evaluador de la Propiedad del Municipio Autónomo de Humacao, al Sr. Efraín Colón Vázquez y demás departamentos municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE ABRIL DE 2017.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anafiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 6 DE ABRIL DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 6 DE ABRIL DE 2017.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde